



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación **No. 021**

Radicación: 41001-31-03-004-2020-00052-01

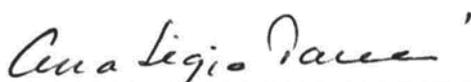
Neiva, Huila, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso declarativo de responsabilidad médica promovido por BENEDICTO PÉREZ RAMÍREZ Y OTROS, en contra de la CLÍNICA MEDILASER S.A.

Sin haberse corrido aún traslado, durante el término de ejecutoria del auto admisorio de la alzada en el asunto de la referencia, el apoderado judicial de la parte demandante allegó escrito de sustentación del recurso de apelación de la sentencia de primer grado proferida el 6 de diciembre de 2021, así como el de réplica. De igual forma lo hizo la mandataria de la entidad de salud demandada, pero, una vez ejecutoriado el mentado proveído. En consecuencia, el despacho **DISPONE:**

TENER como presentados los escritos de sustentación de los recursos de apelación y de réplica por la parte demandante y pasiva, cuyo análisis se hará una vez se aborde el estudio del mérito del asunto, respetándose los turnos de llegada de cada uno de los procesos al Despacho.

NOTIFÍQUESE,


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada